

Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

ACTA NÚMERO UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS QUINCE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA MIÉRCOLES QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL COORDINADOR DANIEL VARGAS JARA. –

La presente acta contiene el Dictamen 001-2025, mismo que consta a continuación:

DICTAMEN 001-2025 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. –

Al ser las 15:09 horas del miércoles 15 de enero del 2025, sesionó la Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, estando presentes las siguientes personas:

Nombre	Puesto
Daniel Vargas Jara	Regidor Coordinador
Julia Víquez Jiménez	Regidora Subcoordinadora
Lic. Edwin Mora Vásquez	Asesor de la Comisión
Lic. Andrés Miranda Cambronero	Asesor de la Comisión

Comprobado el quorum y luego de haber sido aprobado el orden del día, que tuvo como puntos de discusión la Modificación Presupuestaria 01-2025 y la determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

RESULTANDOS

- Que en fecha 10 de enero de 2025, mediante oficio OF-CU-003-2025, el Arq. Henry Chacón Bolaños; Control Urbano a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, remite al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria detallando la misma en el oficio.
- Que en fecha 10 de enero de 2025, mediante oficio OF-CV-001-2025 el Arq. Henry Chacón Bolaños; Control Urbano a.i. y el Ing. Rodrigo Campos Zamora; Catastro y Valoración a.i., remiten al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i y al Lic. Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025



Presupuestaria detallando la misma en el oficio.

3. Que en fecha 10 de enero de 2025, mediante oficio OF-UTGV-009-2025, el Ing. Mario Jiménez Bogantes; Coordinador Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, remite al Lic. José Miguel Jiménez Araya; Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria UTGV detallando la misma en el oficio.
4. Que en fecha 13 de enero del 2025, mediante Oficio OF-GAFT-003-2025, el Lic. Edwin Mora Vasquez; Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto remite al Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, solicitud de Modificación Presupuestaria detallando la misma en el oficio.
5. Que mediante oficio OF-CO-002-2025 con fecha 13 de enero del 2025, el Lic. Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al señor Alcalde Municipal, se remite las solicitudes de la I Modificación Presupuestaria 2025 al señor José Miguel Jiménez; Alcalde Municipal, por un importe de ₡171.304.527,00 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE COLONES CON 00/100 CÉNTIMOS) e incluye el detalle de la misma.
6. Que se recibe el oficio OF-AL-014-2025, con fecha 13 de enero de 2025, en el cual se solicita como tema a tratar en la sesión ordinaria 041-2025, la propuesta de Modificación Presupuestaria 01-2025.
7. Que como documentación soporte de la Modificación Presupuestaria 01-2025 se recibe los siguientes documentos:
 - OF-CU-003-2025.
 - OF-CV-001-2025 (Modificación Presupuesto Plan Regulador)
 - OF-UTGV-009-2025 - Solicitud de modificación presupuestaria.
 - OF-GAFT-003-2025 - MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA I.
 - OF-CO-002-2025 Solicitudes I Modificación Presupuestaria 2025.
 - Modificación Presupuestaria 01-2025.
 - Morosidad CCSS.
 - Certificación de Bloque de Legalidad Modificación Presupuestaria I-2025.

8. Que en fecha 13 de enero de 2025, Sesión Ordinaria 041-2025, según acuerdo 06, artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1-Dar por recibido el oficio OF-CO-002-2025 del Lic. Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario y el Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador Municipal a.i. Municipalidad de Río Cuarto y la documentación conexa al tema Modificación Presupuestaria 1-2025. 2-Trasladar el tema Modificación Presupuestaria 1-2025 y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3- Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo."

-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-

9. Que se recibe el oficio OF-AL-014-2025, con fecha 13 de enero de 2025, en el cual se solicita la inclusión en la sesión ordinaria 041-2025 del tema determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

10. Que se recibe la Resolución RES-GAFT-001-2025 con fecha 13 de enero de 2025, emitida por el Lic. Edwin Mora Vásquez; Director Financiero, Tributario Administrativo a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, sobre determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

11. Que en fecha 13 de enero de 2025, Sesión Ordinaria 041-2025, según acuerdo 07, artículo IV, el Concejo Municipal de Río Cuarto acordó: "1. Dar por recibida la Resolución RES-GAFT-001-2025 del Lic. Edwin Mora; Director Administrativo Financiero Tributario y la documentación conexa al tema determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente. 2. Trasladar el tema determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente y su documentación conexa a la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto, para análisis, recomendación y emisión del dictamen respectivo. 3. Se otorga un plazo de 10 días hábiles a la Comisión



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

0093
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

Permanente de Hacienda y Presupuesto para la emisión del dictamen respectivo”.

**-ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
APROBADO.-**

12. Que en fecha miércoles 15 de enero de 2025, se reúne la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, para el estudio, recomendación y emisión del dictamen correspondiente a los temas Modificación Presupuestaria 01-2025 y determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

CONSIDERANDOS

Primero. El Código Municipal confiere las atribuciones del Concejo.

En este sentido, el artículo 13 inciso b) establece:

“Artículo 13. Son atribuciones del concejo:

(...)

b) Acordar los presupuestos y aprobar las contribuciones, tasas y precios que cobre por los servicios municipales, así como proponer los proyectos de tributos municipales a la Asamblea Legislativa.”

(...)

En este mismo orden de ideas, el párrafo primero del artículo 109 del mismo Código dispone:

“Artículo 109. - Dentro de un mismo programa presupuestado, las modificaciones de los presupuestos vigentes procederán, cuando lo acuerde el Concejo. Se requerirá que el Concejo apruebe la modificación de un programa a otro, con la votación de las dos terceras partes de sus miembros.”

Segundo. En cuanto a la legislación sobre la tasa de interés de Morosidad la normativa define los mecanismos para definirla.

El Código Municipal en sus artículos 77 bis, 78 y 13 establece:

“Artículo 77 bis- Se constituye a las municipalidades del país como administraciones tributarias y, en consecuencia, tendrán facultades para ejercer fiscalización y control en la recaudación de los diversos tributos a ellas asignados, y podrán intervenir en cualquier momento previa

notificación al sujeto pasivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley N° 4755, Código de Normas y Procedimientos Tributarios, de 03 de mayo de 1975, para asegurar el estricto cumplimiento de las normas legales que les otorgan recursos económicos.

Las municipalidades, en su condición de Administración Tributaria, tendrán las facultades establecidas en el Código de Normas y Procedimientos Tributarios. En cuanto a ilícitos tributarios dispondrán también de las facultades establecidas en el título III de dicho Código, en lo que se refiere a infracciones y sanciones administrativas. Cuando una municipalidad, en la fase de fiscalización de los tributos que administra, tenga noticia de que se ha cometido un presunto delito, procederá a denunciarlo al Ministerio Público (...).

Artículo 78.- Pago de tributos municipales, patentes, por períodos vencidos. Incentivos, multas e intereses:

(...) El atraso en los pagos de tributos o patentes generará multas e intereses moratorios, que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios."

Artículo 13. - Son atribuciones del concejo:

(...) "Acordar los presupuestos, fijar las contribuciones y tasas, y proponer los proyectos de tarifas de impuestos municipales a la Asamblea Legislativa"

Asimismo, la Ley N° 4755; Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario) en sus artículos 58, 58 y 80 bis indica:

"Artículo 57.- Intereses a cargo del sujeto pasivo.

Sin necesidad de actuación alguna de la Administración Tributaria, el pago efectuado fuera de término produce la obligación de pagar un interés junto con el tributo adeudado. Esta obligación también se produce cuando no se realicen pagos parciales conforme al artículo 22 de la Ley N.º 7092, Ley de Impuesto sobre la Renta, de 21 de abril de 1988, y sus reformas. Mediante resolución, la Administración Tributaria fijará la tasa del interés, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y, en



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

0094
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

ningún caso, no podrá exceder en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica.

Dicha resolución deberá hacerse cada seis meses por lo menos. Los intereses deberán calcularse tomando como referencia las tasas vigentes desde el momento en que debió cancelarse el tributo hasta su pago efectivo. No procederá condonar el pago de estos intereses, excepto cuando se demuestre error de la Administración.

"Artículo 58.- Intereses a cargo de la Administración Tributaria Los intereses sobre el principal de las deudas de la Administración Tributaria se calcularán con fundamento en la tasa de interés resultante de obtener el promedio simple de las tasas activas de los bancos comerciales del Estado para créditos al sector comercial. Dicha tasa no podrá exceder en ningún caso en más de diez puntos de la tasa básica pasiva fijada por el Banco Central de Costa Rica".

"Artículo 80 bis. - Morosidad en el pago del tributo.

Los sujetos pasivos que paguen los tributos determinados por ellos mismos, después del plazo fijado legalmente, deberán liquidar y pagar una multa equivalente al uno por ciento (1%) por cada mes o fracción de mes transcurrido desde el momento en que debió satisfacerse la obligación hasta la fecha del pago efectivo del tributo. Esta sanción se aplicará, también, en los casos en que la Administración Tributaria deba determinar los tributos por disposición de la ley correspondiente.

Esta sanción se calculará sobre la suma sin pagar a tiempo y, en ningún caso, superará el veinte por ciento (20%) de esta suma. No se aplicará la sanción ni se interrumpirá su cómputo cuando se concedan los aplazamientos o fraccionamientos indicados en el artículo 38 del presente Código".

El Reglamento a la Ley de Impuestos sobre bienes inmuebles N° 44414-H en su artículo 19 determina:

"ARTÍCULO 19.- Pago de intereses. El atraso en el pago del impuesto imputable al sujeto pasivo, de acuerdo a la modalidad de pago establecida por la Administración Tributaria, producirá la obligación del

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

pago de intereses sobre el principal adeudado.

Para tales efectos, el Concejo Municipal publicará el acuerdo mediante el que se hizo la fijación de la tasa de interés del impuesto, en aplicación de lo establecido en el artículo 57 del Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

La condonación de intereses solo puede ser establecida por ley.

Tercero: La Comisión de Hacienda y Presupuesto discutió los temas Modificación Presupuestaria 01-2025 y la determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

Anexos I:
Durante la sesión de la comisión, el Lic. Andrés Miranda Cambronero; Contador a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto en calidad de asesor de la comisión hizo la exposición del tema de la Modificación Presupuestaria 01-2025.

1. OF-CU-003-2025, por un importe de 5.000.000,00

El arquitecto Henry Chacón Bolaños; Control Urbano a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto en el oficio OF-CU-003-2025 manifiesta:

"Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario para llevar a cabo una campaña informativa sobre la elaboración del Plan Regulador".

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	OBJETO
03.06.01.1.03.02	Publicidad y Propaganda	₡4.000.000	Se requiere del aumento en esta partida para llevar a cabo una campaña de comunicación a la ciudadanía sobre el inicio del proceso de desarrollo del Plan Regulador para el cantón de Río Cuarto, con el fin de dar a la población información certera sobre los objetivos que busca la elaboración de un plan regulador.
03.06.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	₡1.000.000	Se requiere aumentar esta partida, con el fin de tener los recursos necesarios para la atención de reuniones interinstitucionales, recibir autoridades, entre otras.

2. OF-CV-001-2025, por un importe de 115.000.000,00

El arquitecto Henry Chacón Bolaños; Control Urbano a.i. de la Municipalidad de Río



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

0095
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

Cuarto y el Ingeniero Rodrigo Campos Zamora en el oficio OF-CV-001-2025 manifiestan:

"Tomando en consideración que el cantón de Río Cuarto carece de un Plan Regulador, además, que actualmente la municipalidad cuenta con algunos de los insumos necesarios para el desarrollo del plan, entre ellos:

- a) *Estudios de la Ordenanza Municipal y Política Pública de Ordenamiento Territorial vigente, que contiene una base de información social, económica, cultural, ambiental, administrativa y de infraestructura utilizada para el diagnóstico regional y cantonal, así como la definición de un modelo territorial, la definición de una zonificación de usos del suelo y la delimitación de cuadrantes urbanos para la concentración del desarrollo urbano.*
- b) *Mapa base: comprende diferentes capas de información disponible y que debe ser la base para el desarrollo de la cartografía temática del plan regulador. El mapa base disponible integra los límites político – administrativos, las curvas de nivel, la red vial, la red hídrica, los límites de las áreas silvestres protegidas y de las zonas con cobertura de bosque o forestal.*
- c) *Mosaico Catastral: Información de predios existentes dentro del territorio cantonal y en la proyección CRTM05.*
- d) *Inventario Vial: El listado completo de vías calles públicas existentes en el territorio cantonal, tanto de la red vial nacional como de la red vial cantonal. Constituye un insumo estratégico en la elaboración del plan tanto para la valoración de la estructura vial actual y su eficiencia, como para el diseño de la estructura vial futura y que será necesaria para la adecuada movilidad vehicular y peatonal.*
- e) *Inventario de Terrenos Públicos: El listado total y actualizado de terrenos de dominio público existentes dentro del Cantón. Es un insumo necesario para la valoración de la capacidad y cobertura de los servicios públicos, para la determinación de reservas futuras de terreno para prestación de servicios públicos, y para la elaboración del Reglamento del Mapa Oficial establecido en la Ley N° 4240.*
- f) *Patentes: El listado del total de licencias comerciales otorgadas por la Municipalidad y que será parte de los insumos utilizados en el diagnóstico*

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBROS DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y BUDGETESETO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

socioeconómico cantonal.

g) *Planes Institucionales:* El compendio de estudio de planificación institucional que aportan información sobre las características del desarrollo cantonal actual, los proyectos de desarrollo y sobre la visión de desarrollo futuro.

h) *Reglamentos:* El compendio de normas jurídicas vigentes y aplicables en el territorio cantonal que deberán ser parte del diagnóstico legal del plan regulador, que deberán ser valoradas en el contexto de la visión de desarrollo del plan regulador y que deberán también ser integradas armónicamente con los reglamentos de desarrollo territorial que comprende el plan regulador. Incluye el Reglamento de Vialidad de reciente elaboración y actualización.

Debido a lo anterior, se considera adecuado dar inicio al proceso de creación del plan regulador del cantón de Río Cuarto, el cual contiene una serie de capítulos para su finalización, los cuales se resumen en los siguientes contenidos:

- Capítulo 1: Aspectos Metodológicos
- Capítulo 2: Aspectos Generales
- Capítulo 3: Eje Físico – Espacial
- Capítulo 4: Eje Social (Talleres comunales e institucionales)
- Capítulo 5: Eje Económico
- Capítulo 6: Eje Jurídico
- Capítulo 7: Eje político – Institucional
- Capítulo 8: Eje Ambiental y estudios IFA
- Capítulo 9: Síntesis y análisis de Resultados
- Capítulo 10: Sistema de desarrollo Territorial
- Capítulo 11: Reglamentos de desarrollo urbano
- Capítulo 12: Implementación del Plan (programas, planes y proyectos)

Expuesto lo anterior, se solicita una modificación en el presupuesto en el código 03.06.01.104.99 - Otros servicios de gestión y apoyo, por un monto de ciento quince millones de colones (₡115,000,000.00) para dar inicio con algunos de los capítulos supra citados.”

3. OF-UTGV-009-2025, por un importe de 24.100.000,00

El oficio OF-UTGV-009-2025 del Ing. Mario Jiménez Bogantes; Coordinador Unidad



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025



Técnica de Gestión Vial a.i. Municipalidad de Río Cuarto, manifiesta lo siguiente:

"En relación con el Presupuesto Ordinario 2025 de la UTGV, se requiere realizar una modificación presupuestaria, el traslado de fondos entre partidas presupuestarias se muestra a continuación."

Cuadro 1. Modificación Presupuestaria

Línea	Código Presupuestario	Partida Presupuestaria	Movimiento	Saldo Disponible	Aumento	Rebaja	Nuevo Saldo Disponible
1	03.02.01.5.01.02	Equipo de Transporte	Aumento	-	23 000 000,00	-	23 000 000,00
2	03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	Aumento	-	600 000,00	-	600 000,00
3	03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	Aumento	2 000 000,00	500 000,00	-	2 500 000,00
4	03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	Rebaja	857 287 075,00	-	24 100 000,00	833 187 075,00
Total				859 287 075,00	24 100 000,00	24 100 000,00	859 287 075,00

De acuerdo con lo mostrado en el cuadro 1, se indica lo siguiente:

- Se solicita el aumento en la Línea 1 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.01.02 "Equipo de Transporte", esto para la adquisición de un vehículo para la UTGV, el cual se requiere para las gestiones de dicho departamento en la Red Vial Cantonal que ante el crecimiento en el número de su personal es necesario aumentar la flotilla vehicular para uso operativo, creando de esta manera una nueva Meta PAO 2025, procedente del periodo anterior en el cual en tiempo y forma no se logró efectuar el debido proceso de contratación para la adquisición del vehículo, por lo que se gestiona nuevamente la creación de la meta PAO N° 10, (ver en Anexos).
- Se solicita el aumento en la Línea 2 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.01.04 "Equipo y mobiliario de oficina", para satisfacer las necesidades del departamento ante el crecimiento en el número del personal, meta PAO N° 2, (ver en Anexos).
- Se solicita el aumento en la Línea 3 (Cuenta Destino de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.01.05 "Equipo y programas de cómputo", para satisfacer las necesidades del departamento ante el crecimiento en el número del personal, meta PAO N° 2, (ver en Anexos).
- Se solicita la disminución en la línea 4, (Cuenta Origen de la modificación presupuestaria) de la partida 03.02.01.5.02.02 "Vías de Comunicación Terrestre", meta PAO N° 4, (ver en Anexos).

Por tanto, respetuosamente se solicita gestionar la modificación presupuestaria

MUNICIPALIDAD DE RÍO CARTO
LÍNEAS DE ACCIÓN
COMISIÓN DE HACIENDA Y BUDGETAS
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

según lo expresado en el presente oficio.”

4. OF-GAFT-003-2025 por un importe de 27.204.527,00

El Lic. Edwin Mora Vásquez en el oficio OF-GAFT-003-2025 manifiesta:

“Se solicita realizar modificación presupuestaria, en vista de que se requiere dar contenido presupuestario a las siguientes partidas relacionadas:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	MONTO	JUSTIFICACIÓN
02.02.5.01.02	Equipo de Transporte	24.000.000,00	Para contar con contenido presupuestario para adquirir un vehículo para el Servicio de Recolección de Desechos Sólidos.
02.17.6.03.01	Prestaciones Legales	3.204.527,00	Para contar con contenido presupuestario para la liquidación de la funcionaria en el puesto de Miscelánea.

Dicha solicitud es por un importe de ₡27.204.527,00 (VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 CÉNTIMOS).

5. OF-CO-002-2025 Solicitudes I Modificación Presupuestaria 2025.

El Lic. Edwin Mora y el Lic. Andrés Miranda en su Oficio OF-CO-002-2025 hacen remisión de la Modificación Presupuestaria 1-2025, en el mismo detalla cada una de las justificaciones para los requerimientos, así como las consecuencias de la no aprobación de las mismas; el cual indica:

“En virtud de diversas solicitudes de modificación presupuestaria hago de su conocimiento cada una de ellas, para someter a valoración y aprobación por parte de la Alcaldía y Concejo Municipal.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 PROGRAMA - RECOLECCION DE BASURA					
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	0.00	24.000.000,00		24.000.000,00
02.02.5.02.01	Edificios	135.000.000,00		24.000.000,00	111.000.000,00
	SUMAS IGUALES	135.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	135.000.000,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se contempla un ajuste en Equipo de Transporte para adquirir un vehículo tipo pick up como complemento del servicio de recolección de basura.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: En lo relacionado a Equipo de Transporte sí fue incluido en el periodo anterior, pero por la cantidad de trámites de contratación fue imposible realizar esta contratación.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)

15 de enero del 2025

0097
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

mencionados anteriormente, podría limitar el accionar del nuevo servicio de recolección de basura, aspecto fundamental para brindar el servicio a la población en las más óptimas condiciones.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 II PROGRAMA - UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL					
03.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	23.000.000,00		23.000.000,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	600.000,00		600.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	500.000,00		2.500.000,00
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	857.287.075,00	24.100.000,00		833.187.075,00
SUMAS IGUALES		859.287.075,00	24.100.000,00		833.187.075,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: De acuerdo con la solicitud de la dirección financiera se requiere fondos para liquidar por pensión a la miscelánea y para ello, es necesario cargar fondos en prestaciones legales de mantenimiento de edificios.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Desde el 2020 existe un remanente reservado de aprox 1,3 millones por los fondos girados por el Municipalidad de Grecia, pero es necesario 1,8 millones adicionales para la liquidación completa.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Al no aplicar este asiento de modificación implicaría aspectos legales para la institución, en vista que estos son derechos de la funcionaria y es necesario suministrar el contenido presupuestario suficiente para poder sufragar la liquidación de cese por pensión.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	3.204.527,00		3.204.527,00
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.770.194,00	1.307.645,00		2.462.549,00
02.17.6.01.05	Suplencias	3.000.000,00	1.896.882,00		1.103.118,00
SUMAS IGUALES		6.770.194,00	3.204.527,00		3.204.527,00

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Al igual que la adjudicación del vehículo de servicio de recolección de basura se iba a adquirir uno para la UTGV. Aunado a ello, se plantea la compra de mobiliario de oficina y equipo de cómputo para los funcionarios de nuevo ingreso.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Con respecto al equipo de transporte sucede lo mismo que en recolección de basura, donde por las limitaciones supra citadas esto fue imposible, y del equipo de oficina y computo es por una revaloración del departamento en el indica que se requiere de un ajuste.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Con la contratación del nuevo personal limitaría el accionar del departamento para la ejecución de las labores

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
RÍO DE CATS
COMISIÓN DE ASESORÍA Y RESEÑAS

Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

ordinarias, con esta adquisición ampliaría el accionar del departamento.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 III PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	4.000.000,00		4.000.000,00
03.06.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras - Parq Sta Isal	24.248.745,95		5.000.000,00	19.248.745,95
03.06.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	115.000.000,00		115.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	341.798.857,34		115.000.000,00	226.798.857,34
SUMAS IGUALES		366.047.603,30	120.000.000,00	120.000.000,00	366.047.603,30

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: En vista que es un cantón de reciente constitución se requiere implementar el Plan Regulador, el cual conlleva la realización de estudios de la ordenanza municipal y política pública de ordenamiento territorial vigente, fundamental para diversos procesos de permisos que debe emitir el gobierno local, así como el proceso de divulgación de este relacionado a su publicidad y dar a conocer a la población.

JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: Estos fondos fueron considerados en el presupuesto del periodo anterior, pero por diversos factores no se logró llevar la adjudicación, por lo que se plantea para este año.

CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: No existiría un plan regulador que permita generar un desarrollo inmobiliario en el cantón, aspecto que podría tener una afectación dirección directa en los diversos permisos que se tramitan en la institución.”

6. Morosidad CCSS

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA95173213
Patrono al Día

Al ser las 12:05 PM del 13/01/2025 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	3014795871

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014795871	MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO	GRECIA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

*En caso que necesite verificar el documento digital puede accesar a la página web: www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al dia, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

0098
Auditoría
Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto

7. Modificación Presupuestaria 1-2025 por un importe de 171.304.527,00

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO
UNIDAD DE PRESUPUESTO
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2025.

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°1 I PROGRAMA - RECOLECCIÓN DE BASURA					
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	24.000.000,00		24.000.000,00
02.02.5.02.01	Edificios	135.000.000,00		24.000.000,00	111.000.000,00
SUMAS IGUALES		135.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	135.000.000,00
Justificación: Se procede a rebajar de Edificios (bodega) para reforzar los rubros de Equipos de Transporte para adquirir vehículo tipo pick up para el servicio de recolección de basura, del programa II. Según oficio OF-GAFT-003-2025.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°2 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.6.03.01	Prestaciones legales	0,00	3.204.527,00		3.204.527,00
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.770.194,00		1.307.645,00	2.462.549,00
02.17.0.01.05	Suplencias	3.000.000,00		1.895.582,00	1.103.118,00
SUMAS IGUALES		6.770.194,00	3.204.527,00	3.204.527,00	6.770.194,00
Justificación: Se procede a rebajar de prestaciones legales del programa I y suplencias del programa II, esto dar contenido al programa II de mantenimiento de edificio para la liquidación por pensión a la miscelánea. Según oficio OF-GAFT-003-2025.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°3 III PROGRAMA - UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL					
03.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	23.000.000,00		23.000.000,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	600.000,00		600.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	500.000,00		2.500.000,00
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	887.287.075,00		24.100.000,00	833.187.075,00
SUMAS IGUALES		859.287.075,00	24.100.000,00	24.100.000,00	833.187.075,00
Justificación: Se procede a rebajar de vías de comunicación terrestre, para reforzar el rubro de equipo de transporte, mobiliario de oficina y programas de computo para la UTGV. Según oficio OF-UTGV-009-2025.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N°4 IV PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.08.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	4.000.000,00		4.000.000,00
03.08.01.1.07.02	Actividades protocolares y sociales	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras - Parque Sta. Isabel	24.248.745,95		5.000.000,00	19.248.745,95
03.05.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	115.000.000,00		115.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	341.798.867,34		115.000.000,00	226.798.867,34
SUMAS IGUALES		366.047.603,30	120.000.000,00	120.000.000,00	366.047.603,30
Justificación: Se procede a rebajar de Otras construcciones, adiciones y mejoras del parque de Sta. Isabel y Edificios (palacio municipal), para reforzar los rubros de publicidad, actividades protocolares y otros servicios de gestión y apoyo para la gestión relacionada con el Plan Regulador. Según oficio OF-CV-003-2025 y OF-CU-001-2025.					
TOTAL MODIFICACIÓN N° 01-2025		1.367.104.872,30	171.304.527,00	171.304.527,00	1.367.104.872,30

Nota: A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en el análisis y discusión del primer tema:

I. Modificación Presupuestaria 01-2025.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LRRERO DE CÁTARO
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

Coordinador Daniel Vargas: Damos inicio entonces con el primer tema, que sería la Modificación Presupuestaria 01-2025.

Para este tema le vamos a dar la palabra al Licenciado Andrés Miranda.

Gracias y bienvenido.

Lic. Andrés Miranda: Muchas gracias, señor Daniel Vargas y miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto.



Como bien se mencionó; en este caso se va a iniciar lo que es el análisis de la primera modificación presupuestaria del 2025, misma que estaría compuesta por un importe de 171.304.527,00.

ASIENTO N°1 Recolección de Basura

Solicitud OF-GAFT-003-2025

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 PROGRAMA - RECOLECCION DE BASURA					
02.02.5.01.02	Equipo de transporte	0,00	24.000.000,00		24.000.000,00
02.02.5.02.01	Edificios	135.000.000,00	24.000.000,00	111.000.000,00	
SUMAS IGUALES		135.000.000,00	24.000.000,00	24.000.000,00	135.000.000,00

El primer asiento está relacionado al tema de recolección de basura, donde se está incrementando en 24 millones en lo relacionado al equipo de transporte. Esto en vista que desde el periodo 2024 este proceso está contemplado, no obstante, por diversos motivos no se logró sacar la adjudicación, por lo cual se estaría proyectando o haciendo la propuesta para este 2025.

La misma se estaría disminuyendo del tema de edificios, en este caso edificios relacionados al tema de la bodega para resguardar lo que es el camión del



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025



recolector; que posteriormente, cuando se haga la liquidación presupuestaria del 2024 y se incorpore el extraordinario se estarían volviendo a inyectar esos 24 millones al tema de la bodega.

ASIENTO N°2 Mantenimiento de Edificio

Solicitud OF-GAFT-003-2025

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 II PROGRAMA - MANTENIMIENTO DE EDIFICIO					
02.17.6.03.01	Prestaciones legales	0.00	3.204.527,00		3.204.527,00
01.01.6.03.01	Prestaciones legales	3.770.194,00		1.307.645,00	2.462.549,00
02.17.0.01.05	Suplencias	3.000.000,00		1.896.882,00	1.103.118,00
SUMAS IGUALES		6.770.194,00	3.204.527,00	3.204.527,00	6.770.194,00

Posteriormente, en el asiento número dos tenemos relacionados a temas de mantenimiento de edificio, esto en vista que posterior a la formulación del presupuesto de 2025, aproximadamente a finales de noviembre; nos llegó la notificación de la pensión por invalidez de una de las funcionarias; de la miscelánea. Entonces, es un factor que no se pudo haber tenido en su momento considerado, por lo cual se está haciendo un incremento de 3.204.527,00 a temas de prestaciones legales, pero del programa de mantenimiento de Edificios y se estaría disminuyendo de prestaciones legales, pero del programa uno y temas de suplencias del programa dos.

ASIENTO N°3 Unidad Técnica de Gestión Vial

Solicitud OF-UTGV-009-2025

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 II PROGRAMA - UNIDAD TÉCNICA GESTIÓN VIAL					
03.02.01.5.01.02	Equipo de transporte	0.00	23.000.000,00		23.000.000,00
03.02.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0.00	600.000,00		600.000,00
03.02.01.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	2.000.000,00	500.000,00		2.500.000,00
03.02.01.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	857.287.075,00		24.100.000,00	833.187.075,00
SUMAS IGUALES		859.287.075,00	24.100.000,00	24.100.000,00	839.287.075,00

Posteriormente tenemos la propuesta del asiento número tres, que está relacionado a la Unidad Técnica de Gestión Vial, donde de igual manera pasa lo mismo, se está incrementando en equipo de transporte 23 millones. Sucede lo mismo; se tenía en el 2024, pero no se logró emitir la adjudicación respectiva, por lo cual se incorpora en este 2025. También ante la entrada de los posibles nuevos funcionarios de dicho departamento se está incrementando en equipos de oficina 600.000 y equipo de

Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

cómputo 500.000 colones. Este es estaría disminuyendo de temas de vías de comunicación terrestre por un total de 24.100.000,00, que la idea es de igual manera en lo que es el primer extraordinario volverle a inyectar dichos fondos.



ASIENTO N°4 Dirección Técnica y Estudios

Solicitud OF-CV-003-2025 y OF-CU-001-2025

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE AUMENTA	SUMA QUE SE REBAJA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 III PROGRAMA - DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIOS					
03.06.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	4.000.000,00		4.000.000,00
03.06.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	1.000.000,00		1.000.000,00
03.05.02.5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras - Parq Sta Isal	24.248.745,95		5.000.000,00	19.248.745,95
03.08.01.104.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	115.000.000,00		115.000.000,00
03.01.01.5.02.01	Edificios	341.798.857,34		115.000.000,00	226.798.857,34
SUMAS IGUALES		366.047.603,30	120.000.000,00	120.000.000,00	366.047.603,30

En el asiento número cuatro está inmerso lo que es la dirección técnica y estudios, donde se está incorporando 4 millones en publicidad y propaganda; que ya les voy a indicar el motivo y en actividades protocolarias y sociales y también se ha incrementado en otros servicios de gestión y apoyo 115.000.000.

Esos 115 millones están relacionados a lo que es el Plan Regulador y los 4 millones están implementados para dar a conocer lo que son aspectos de lo que es el Plan Regulador y el millón de colones de actividades protocolarias y sociales; para dar a conocer a la población cuando ya esté formulado y otros aspectos lo que es la propuesta de este plan regulador.

El mismo se estaría rebajando 115 millones de lo que es el edificio municipal, pero es de igual manera con lo que es la liquidación presupuestaria y por ende el primer extraordinario se proyecta poder reintegrar dichos fondos y 5 millones se estarían disminuyendo de otras construcciones; adiciones y mejoras del Parque de Santa Isabel, donde estaban incorporados 24 millones y quedaría un remanente de 19 millones, que de igual manera se estimarían incorporar nuevamente con lo que es el primer extraordinario.

Básicamente esta es la propuesta de la primera modificación presupuestaria 2025, ¿No sé si tienen alguna consulta al respecto?

Coordinador Daniel Vargas: Andrés, una consulta. Cuando recibimos la administración de parte de Grecia, la miscelánea ya estaba trabajando para Grecia. Entonces mi pregunta es ¿Grecia nos había dado las liquidaciones pertinentes para estos empleados?, entonces parte de esa liquidación ya había sido aportada por la



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

Municipalidad de Río Cuarto
0100
Auditoría
Concejo Municipal

Municipalidad de Grecia ¿Es así o estoy equivocado?

Lic. Andrés Miranda: Señor Daniel, en este caso está en lo correcto. Dicho sea de paso, vemos que esta que es 01.01.6.03.01 de prestaciones legales; que es un importe de 3.700.000 es parte de lo que giró la Municipalidad de Grecia para la liquidación del personal. De ese monto el 1.300.000 que vemos acá, es correspondiente a la funcionaria Rodríguez, que es la miscelánea; la que cumplía las funciones de miscelánea y estos 2.400.000 es el remanente del otro funcionario que quedaría en ese caso de Grecia, pero esos fondos sí están reservados y por ende es que estamos tomando nada más 1.300.000 y el otro 1.800.000 para completar los 3.204.000; se estarían tomando del tema de suplencias del programa de mantenimiento de edificios, porque cuando estábamos en la formulación se proyectó que tal vez esta incapacidad iba a seguir, por eso es que se incorporó 3 millones en suplencias, pero al ya no estar presente este evento es de donde se estarían tomando el 1.800.000 de la diferencia.

Coordinador Daniel Vargas: Perfecto. Muchas gracias, muy amable.

Lic. Andrés Miranda: Con mucho gusto.

Coordinador Daniel Vargas: ¿Alguna otra duda o consulta, compañeros?

Regidora Julia Víquez: De mi parte está muy clarito. Si es importante hacer las modificaciones, se deben de hacer para seguir adelante con el trabajo y los proyectos Municipales 2025.

Coordinador Daniel Vargas: Perfecto, Doña Julia. Se nos fue Don Miguel otra vez.

Secretaria Concejo: Sí, ha estado un poco inestable la conexión de Don Miguel.

Si gustan se toma el acuerdo al final; conjuntamente todo.

Coordinador Daniel Vargas: Correcto.

Perfecto, entonces pasaremos al siguiente punto de la agenda. Muchas gracias, Andrés.

Lic. Andrés Miranda: Con mucho gusto, buen día.

Anexos II:

Durante la sesión de la comisión, el Lic. Edwin Mora; Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, en calidad de asesor de la comisión hizo la exposición del tema Determinación sobre la tasa de interés

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LÍBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA
ESTADO

Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

1. RES-GAFT-001-2025.

El Lic. Edwin Mora en Resolución RES-GAFT-001-2025 sobre la Determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente, indica lo siguiente:

"PRIMERO: Que entre los meses de julio a diciembre del año dos mil veinticuatro la tasa básica pasiva que aplicó el Banco Central de Costa Rica muestra un promedio de 4,28 % mensual, la cual se determina en el cuadro final.

SEGUNDO: Que el promedio simple de las tasas activas que utilizaron los bancos comerciales del Estado para los créditos del sector comercio, en ese mismo periodo, muestra un promedio de 7,13 % mensual, tasa que no excede en más diez puntos porcentuales la tasa básica pasiva del Banco Central de Costa Rica y que igualmente se muestra en el cuadro final.

TERCERO: Que, en el análisis realizado, la tasa porcentual que debe aplicar la Municipalidad de Río Cuarto a partir del día primero de enero del año dos mil veinticinco es de un 7,13 % anual, misma que deberá ser aplicada en forma inmediata una vez aprobada esta resolución por la Dirección Financiera - Tributaria de la Municipalidad de Río Cuarto.

El detalle del estudio se muestra en el cuadro siguiente:

DIRECCIÓN FINANCIERA - TRIBUTARIA			
CUADRO PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS			
PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2025			
MESES 2024	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA BÁSICA PASIVA	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA ACTIVA BANCOS - SECTOR COMERCIO	DIFERENCIA ENTRE LOS PROMEDIOS TOTALES DE AMBAS TASAS
Julio	4,45%	7,36%	2,91%
Agosto	4,33%	6,67%	2,34%
Septiembre	4,28%	7,14%	2,86%
Octubre	4,26%	7,02%	2,76%
Noviembre	4,22%	7,23%	3,01%
Diciembre	4,15%	7,33%	3,18%
PROMEDIO	4,28%	7,13%	2,84%

Con fundamento en los artículos 11 y 170 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 77 bis y 78 del Código Municipal, artículo 19 del Decreto Ejecutivo N° 44414-H así como en los artículos 57, 58 y 80 bis del



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025



Código de Normas y Procedimientos Tributarios y la información recopilada en la página del Banco Central de Costa Rica publicada entre el 1º de julio y el 31 de diciembre del año 2024, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se debe aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco una tasa de interés del 7,13% anual, lo que equivale a un 0,5942% mensual o un 0,0198% diario. Con respecto a la multa por atraso en el pago de los tributos cuya ley lo permita, será de un 1% (uno por ciento) por cada mes o fracción de mes que se computa a partir del momento en que debió pagarse el tributo, ya sea que lo haya determinado el contribuyente o la misma Administración Tributaria y nunca superará el 20% (veinte por ciento) de la suma principal adeudada previo cumplimiento del debido proceso. Trasládese esta resolución ante la Alcaldía Municipal para que se presente ante el Concejo Municipal y mediante acuerdo se ordene la publicación en el Diario La Gaceta".

Nota: A continuación, se transcribe las conversaciones de la Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto en el análisis y discusión del segundo tema, para el cuál funge como asesor el Lic. Edwin Mora; Director Administrativo, Financiero y Tributario a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto.

II.Determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco, a cargo del sujeto pasivo incumpliente
Coordinador Daniel Vargas: Pasaremos al segundo punto que es la determinación sobre la tasa de interés que se ha de aplicar para el primer semestre del año 2025 a cargo del sujeto pasivo incumpliente.

Para este tema nos va a ayudar el Licenciado Edwin Mora, entonces le damos la bienvenida a Edwin y le damos la palabra.

Buenas tardes.

Lic. Edwin Mora: ¿Cómo están? Buenas tardes, feliz año a todos.

¿Se ve la Resolución? Nosotros se las pasamos, se presentó en el Concejo para verlo hoy. Aquí principalmente es que; cada seis meses nosotros tenemos que, o el código de normas y procedimiento nos dice que tenemos que actualizar la tasa de

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
RÍO DE ACATAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y RECURSOS

Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

interés.

Esa tasa de interés es la que nosotros cobramos por mes vencido, ese interés que se genera del cobro ya sea de patentes o de IBI en el caso particular de nosotros, entonces eso hay que actualizarlo, dice; al menos cada seis meses.

En el caso general es bueno actualizarlo, porque eso se relaciona a la intermediación que hay en los bancos en el sector público en la parte de comercio de bancos, entonces esa tasa ha venido a la baja, entonces se cobra menos; podemos cobrar menos en el interés, porque al final de cuentas lo que buscamos es que la gente nos pague, pero tampoco tener una carga tan alta en tasa de interés.

¿Cómo se calcula esto? Vamos a poner la tablita.

DIRECCIÓN FINANCIERA - TRIBUTARIA			
CUADRO PARA DETERMINAR LA TASA DE INTERÉS			
PARA EL PRIMER SEMESTRE DEL 2025			
MESES 2024	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA BÁSICA PASIVA	PROMEDIO MENSUAL DE LA TASA ACTIVA BANCOS - SECTOR COMERCIO	DIFERENCIA ENTRE LOS PROMEDIOS TOTALES DE AMBAS TASAS
Julio	4,45%	7,36%	2,91%
Agosto	4,33%	6,67%	2,34%
Septiembre	4,28%	7,14%	2,86%
Octubre	4,26%	7,02%	2,76%
Noviembre	4,22%	7,23%	3,01%
Diciembre	4,15%	7,33%	3,18%
PROMEDIO	4,28%	7,13%	2,84%

Esa es la tablita, voy a hacerla más grande para que la puedan ver.

Lo que dice la regla; para poder hacer este cobro tiene que hacerse un promedio de la tasa activa de bancos del sector público de los últimos seis meses y sacar un promedio y cobrar ese monto, ese porciento o ese promedio va a ser el que se calcula o va a ser el que va a estar para la tasa de interés, ¿qué regla tiene o cuál es el límite? que no puede superar diez puntos porcentuales de la tasa básica pasiva.

Entonces son dos columnas con la información que debemos tener, que es el promedio mensual de la tasa básica pasiva; que en los últimos seis meses es del 4,28%, la tasa con la que vamos a aplicar el interés que es la segunda columna; que es el promedio mensual de la tasa activa de Bancos-Sector Comercio; quedó en 7.13% y se saca la diferencia.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

0102
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

Ahí yo hago una diferencia entre los seis meses y se hace un promedio, está en 2.84 superior a la tasa básica pasiva, entonces cumplimos el hecho de que no superamos el 10%.

Entonces, en vista de lo anterior, se promueve o se solicita por parte de ustedes la aprobación de que la tasa para el primer semestre del 2025 de tasa de interés sea de un 7.13% anual, de ese 7.13% anual queda en 0,5942% mensual para un 0,0198% diario. ¿Por qué lo sacamos hasta ahí? Porque día a día el sistema va moviendo y entonces se ocupa el dato para poder cobrar estas tasas. Ese es el acuerdo que ocupamos, la solicitud de nosotros es poner entonces la tasa de interés para el primer semestre del 2025 en un 7.13%.

¿Alguna duda?

Coordinador Daniel Vargas: Edwin, viendo el porcentaje de cobro de la tasa, es una tasa que no es de usura, es una tasa normal, no estamos cobrando en exceso y eso me gusta para que la gente que no pueda cancelar, se le va a cobrar una pequeña suma de interés y entonces que sea accesible para todos. Me parece muy bien y estoy de acuerdo.

Lic. Edwin Mora: Daniel, le comento; bajó el 0.5% con relación al semestre anterior, por eso la importancia de revisarla, porque si va a la baja entonces hay que aplicarla para que no genere, como usted dice; un incremento mayor en el cobro de intereses a los contribuyentes.

Coordinador Daniel Vargas. Correcto.

¿Algún compañero más?

Regidora Julia Víquez: Buenas tardes a todos. Igual lo considero bien para los usuarios, porque no es un monto muy alto y creo que podemos o la gente puede llegarle y es una forma también de que; tal vez se preocupen un poquito de pagar para no pagar ese incremento; llamémoslo así. Yo he visto en otros lados otros pagos en otras municipalidades y a veces la gente paga más de este recargo que del mismo monto por el retraso.

Lic. Edwin Mora: Pasa mucho cuando las cuentas son muy viejas, donde el monto de tasa de interés supera, pero es porque son cuentas muy viejas, pero en realidad el porciento está a la mitad de la media que anda la tasa de interés general, pero el código de normas y procedimientos establece esta forma para poderlo calcular, nos

ajustamos a la ley.

Regidora Julia Víquez: Muchas gracias.

Lic. Edwin Mora: Para servirle.

Si no hay dudas; sería esa mi participación.

Coordinador Daniel Vargas: Perfecto don Edwin, muchas gracias. Se le agradece por su exposición.

Nota: El Regidor Miguel Ovares; miembro de esta comisión estuvo presente de manera intermitente en el transcurso de la misma y no estuvo presente a la hora de la toma del acuerdo. Por esa razón no se consigna como presente.

POR TANTO

La Comisión permanente de Hacienda y Presupuesto de manera unánime acuerda:

1. Dictaminar positivamente la Modificación Presupuestaria 1-2025 de la Municipalidad de Río Cuarto tal como fue presentada por la Administración Municipal, por un importe total de 171.304.527,00 (Ciento setenta y un millones trescientos cuatro mil quinientos veintisiete colones con 00/100 céntimos).
2. Recomendar al Concejo Municipal aprobar la Modificación Presupuestaria Modificación Presupuestaria 1-2025 de la Municipalidad de Río Cuarto tal como fue presentada por la Administración Municipal, por un importe total de 171.304.527,00 (Ciento setenta y un millones trescientos cuatro mil quinientos veintisiete colones con 00/100 céntimos).
3. Dictaminar positivamente la tasa de interés de un 7,13% anual, lo que equivale a un 0,5942% mensual o un 0,0198% diario, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se debe aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco.
4. Recomendar al Concejo Municipal aprobar y promulgar la tasa de interés de un 7,13% anual, lo que equivale a un 0,5942% mensual o un 0,0198% diario, con respecto al pago de intereses que deben realizar los contribuyentes por la morosidad en el pago de tributos municipales y los intereses a cargo de la Administración Tributaria, se debe aplicar para el primer semestre del año dos mil veinticinco.



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
LIBRO DE ACTAS
COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
Acta 001-2025 (DICTAMEN 001-2025)
15 de enero del 2025

0103
Auditoría
Municipalidad de Río Cuarto
Concejo Municipal

5. Recomendar al Concejo Municipal autorizar a la Administración a realizar la respectiva publicación de la tasa de interés aprobada en el diario Oficial La Gaceta

Al ser las 15:28 horas del miércoles 15 de enero de 2025, se da por finalizada la sesión.

Daniel Vargas Jara

Julia Víquez Jiménez

UL *****